



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 01 de marzo de 2021

OFICIO N° 10912-2021-SBS

Señor
Juan Manuel Peña Henderson
Gerente General
La Positiva Compañía de Seguros y Reaseguros

Ref.: Revisión posterior del producto “Microseguro de Accidentes Personales”

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL00977 de fecha 19.01.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), y en virtud a la cual se incorporó el producto “Microseguro de Accidentes Personales”, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro, conforme a los requisitos previstos en el artículo 9 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado por Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, bajo el Código SBS N° AE0416100257.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título “versión final de la póliza”, y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto “Microseguro de Accidentes Personales”.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/azg
POL00977

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000

